

RESOLUCIÓN DECANAL N° 121-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 23 de abril de 2019

Pagina (01)

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 043-2019-DEFPPIA-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre dictado de curso paralelo.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, autorizar a JEAN CARLOS SÁENZ PÉREZ el dictado de las asignaturas de Desarrollo Personal 2 (código 6137) con Taller de desarrollo Personal 3 (código 6157), LILIAZETH MARITZA DAVILA CHAVEZ, Operaciones Unitarias 2 (código 6163) con Operaciones Unitarias 3 (código 6173), MIKOL KITTY PAIMA ROQUE, Metodología de Estudios Técnicos, Económicos (código 6171) con Formulación de Proyectos de Inversión (código 6181) en el Primero Semestre Académico 2019 por estar en los últimos ciclos de su carrera profesional de acuerdo a su revisión curricular, requieren llevar las asignaturas mencionadas y poder culminar sus estudios universitarios y poder egresar.

Que, en el Artículo 27° inciso "b" del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultáneamente o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el dictado de Cursos Paralelos en el primer semestre académico 2019 a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	70750047	2124038	Sáenz Pérez Jean Carlos	Taller de Desarrollo Personal 2 (código 6137) con Taller de Desarrollo Personal 3 (código 6157)
2	61238669	2144007	Dávila Chávez liliabeth Maritza	Operaciones Unitarias 2 (código 6163) con Operaciones Unitarias 3 (código 6173)
3	71228129	2124087	Paima Roque Mikol Kitty	Metodología de Estudios Técnicos, Económicos (código 6171) con Formulación de Proyectos de inversión (código 6181)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 121-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 23 de abril de 2019

Pagina (02)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO



Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEFPIIA Legajo (3), ORSA y Archivo.